



RAWSON 08 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 5365-ME -2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la creación de la Escuela N° 7727 de tercera categoría, Modalidad Educación Técnico Profesional (ETP), en la localidad de El Hoyo;

Que a partir del ciclo lectivo 2013 se autorizó la creación, en la Escuela N° 734 de la localidad de El Hoyo, de la 3ra división de 1° Año y en el ciclo lectivo 2014, la 3ra división de 2° Año del Ciclo Básico Modalidad Educación Técnico Profesional;

Que la citada Escuela N° 734 fue creada en el año 1989 por Resolución N° 3300/89 del ex Consejo Provincial de Educación y continúa desarrollando la oferta educativa histórica tradicional, cual es el Ciclo Básico Común y el Ciclo Orientado en Ciencias Naturales articulado con los Itinerarios Formativos del Trayecto Técnico Profesional (TTP) de Informática Personal y Profesional y de Tiempo Libre, Recreación y Turismo;

Que obran en los presentes actuados, numerosos pedidos de vecinos de la referida localidad para la creación de un establecimiento educativo de Educación Secundaria con la Modalidad de Educación Técnico Profesional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo mediante Declaración N° 014/2009 HCD MEH, declara de interés municipal el Proyecto Escuela Técnica en la localidad de El Hoyo;

Que la comunidad de la localidad de El Hoyo ha manifestado interés en contar con la carrera de Maestro Mayor de Obras de Educación Secundaria modalidad Educación Técnico Profesional, mediante petición firmada por los actores de la comunidad, obrantes en las presentes actuaciones (fojas 74/85);

Que la Dirección General de Educación Secundaria ha informado favorablemente acerca de la viabilidad de la creación de un establecimiento educativo modalidad Educación Técnico Profesional en la localidad de El Hoyo;

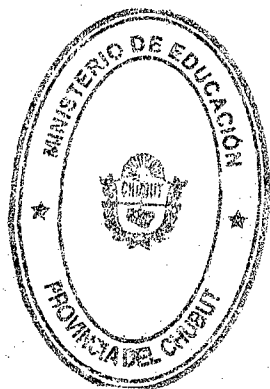
Que la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa asigna el N° 7727 a la nueva Escuela y el CUE N° 2600779-00;

Que las horas cátedra de 1° año 3ra división y 2° año 3ra división de la Escuela N° 734, el cargo de Profesor de Enseñanza Práctica (PEP) y el cargo de Profesor de Orientación y Tutoría (POT) pasan a formar la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 7727, a partir de la creación de ésta última;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II - N° 159, modificada por Ley II - N° 168;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por apli-

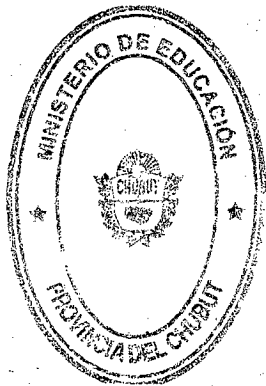
//...



499

ES COPIA FIE - DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE  
AVC Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación



cación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I – Nº 18;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- CREAR a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2015 la Escuela Nº 7727 de Tercera Categoría –CUE Nº 2600779-00, modalidad Educación Técnico Profesional, con sede en el actual edificio de la Escuela Nº 734 sito en Amancay y Las Flores s/n de la localidad de El Hoyo, con período escolar marzo-diciembre.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Escuela creada por el Artículo 1º de la presente, brinda la oferta educativa “Maestro Mayor de Obras” de la Modalidad Educación Técnico Profesional.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Educación Técnico Profesional Nº 7727 está conformada con los cargos y horas cátedra que se detallan en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte de la presente Resolución, los que se encuentran afectados a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2015.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 426.

Artículo 5º.- La presente será refrendada por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Secundaria, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I -Las Golondrinas, quien comunicará a las escuelas involucradas, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección de Administración Presupuestaria, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, División Servicios Públicos, Dirección de Administración Presupuestaria, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME Nº 499

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
ELBA LASTRE  
A/C Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

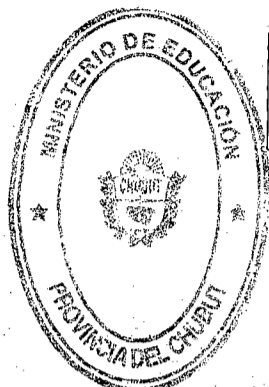
Gladys Beatriz HARRIS  
Subsecretaría de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL CHUBUT



ANEXO I

Hoja 1



**ESCUELA DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL  
Nº 7727 - EL HOYO**

**PLANTA ORGANICO FUNCIONAL  
CARGOS DE CREACION**

- Un (1) CARGO DIRECTOR EDUCACION SECUNDARIA TERCERA CATEGORIA (a otorgar a partir del inicio del Ciclo Lectivo/ 2015)
- Un (1) CARGO SECRETARIO EDUCACION SECUNDARIA TERCERA CATEGORIA (a otorgar a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2015)
- Un (1) un CARGO JEFE GRAL ENSEÑANZA PRÁCTICA 3º CATEGORIA (a otorgar a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2015)
- Un (1) CARGO PRECEPTOR (a otorgar inicio del Ciclo Lectivo 2015)

499

**CARGOS TRANSFERIDOS DE ESCUELA Nº 734**

- Un (1) CARGO POT (asignado a la Escuela Nº 734 en 2014 y que se transfiere a la Escuela Nº 7727 a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2015)
- Un (1) CARGO PEP (asignado a la Escuela Nº 734 en 2014 y que se transfiere a la Escuela Nº 7727 a partir del inicio del Ciclo lectivo 2015)
- Cuarenta y cuatro (44) horas cátedra 1º Año Ciclo Básico Modalidad Educación Técnico Profesional, fueron asignadas a la Escuela Nº 734 en 2013, de las mismas se destinaron treinta y cuatro (34) a formación general y las diez (10) restantes a talleres. A partir del inicio del Ciclo Lectivo 2015, se transfiere la totalidad a la Escuela Nº 7727.
- Cuarenta y siete (47) horas cátedra 2º Año Ciclo Básico Modalidad Educación Técnico Profesional, fueron asignadas a la Escuela Nº 734 en 2014, de las mismas se destinaron treinta y seis (36) a formación general y las once (11) restantes a talleres. A partir del inicio del Ciclo Lectivo 2015, se transfieren a la Escuela Nº 7727.

ES COPIA ORIGINAL  
ELBA LASTRE  
A/C Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación